

Servicios de Salud del Estado de Colima

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-06003-19-0743-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 743

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Servicios de Salud Estatales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas

1. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC) generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 294,593.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 231,780.7 miles de pesos, de manera trimestral y bajo el momento contable devengado, así como al final del ejercicio fiscal por lo cual, los SSC cumplieron con el principio de sostenibilidad señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); sin embargo, para el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" no se presentó evidencia de su publicación del segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente, en la página oficial de internet del propio Ente Público y para el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" su publicación en la Cuenta Pública

de los SSC 2021, asimismo, el formato 4 “Balance Presupuestario-LDF” difiere con los ingresos reportados en el formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y con los egresos reportados en el formato 6a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)”.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFFEM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	2,407,344.9
Egresos Presupuestarios (B)	2,112,751.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	294,593.5

FUENTE: Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2021, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFFEM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,021,732.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,789,951.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	231,780.7

FUENTE: Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2021, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/2942/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. Para los formatos 7 a) “Proyecciones de ingresos – LDF” y 7 b) “Proyecciones de Egresos – LDF” emitidos por los SSC se presentaron las proyecciones de sus finanzas públicas de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (CGPE 2021) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no se integraron los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2021; asimismo, por medio de los formatos 7 c) “Resultados de Ingresos – LDF”

y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", los SSC realizaron los resultados de los ingresos y los egresos que abarcan un periodo de los últimos cuatro y tres años en adición al ejercicio fiscal 2021, respectivamente; sin embargo, no abarcaron los últimos cinco años previos en adición al ejercicio fiscal 2021, como lo marca la normativa. Asimismo, los SSC no presentaron evidencia de la publicación de los formatos en la página oficial de internet del propio Ente Público.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/2943/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los SSC no disponen de un estudio actuarial de pensiones para los trabajadores, toda vez que cuentan con un aviso de inscripción al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con el cual los SSC realizan los pagos de cuotas y aportaciones correspondientes, por lo que esta obligación le corresponde al ISSSTE.

4. Los SSC presentaron, al cierre del ejercicio fiscal 2021, un presupuesto modificado por 2,268,427.5 miles de pesos, es decir, tuvo un incremento de 89,320.8 miles de pesos, ya que el presupuesto aprobado fue de 2,179,106.7 miles de pesos; sin embargo, los SSC no proporcionaron la documentación comprobatoria que acredite la fuente de ingresos con la que se pagó el nuevo gasto, así como, la autorización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) del Gobierno del Estado de Colima o, en su caso, de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la autorización del Gobierno del Estado de Colima y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima mediante los acuerdos números 97/2021, 117/2021 y 121/2021 de fechas 28 de abril, 28 de mayo y 7 de junio de 2021, respectivamente, del apoyo extraordinario para el incremento con lo que justifica un importe por 40,396,748.18 pesos, quedando pendiente un importe por 48,924,092.47 pesos, por lo que se da como parcialmente atendida esta acción.

2021-E-06003-19-0743-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud del Estado de Colima aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 48,924,092.47 pesos (cuarenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil noventa y dos pesos 47/100 M.N.), por concepto de la aplicación y destino del incremento de los recursos, que acredite la fuente de ingresos con la que se pagó el nuevo gasto, así como la autorización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o, en su caso, de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

5. Los SSC en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 asignaron recursos para servicios personales por 1,666,375.7 miles de pesos; este monto presentó un incremento por

173,992.4 miles de pesos, que representan el 11.7%, respecto a lo aprobado en el ejercicio fiscal 2020 que fue de 1,492,383.3 miles de pesos, por lo que excedió por 75,420.5 miles de pesos del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalados en los CGPE 2021 por 1,590,955.2 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Monto de Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020.		1,492,383.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.5	52,233.4
Monto de Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado).		1,544,616.7
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% (Art. 10, frac. I, a) de la LDFEFM).	3	46,338.5
b) 3.6% al 5.6% del PIB señalado en los CGPE 2021 (Art. 10, frac. I, inciso b) de la LDFEFM).		
Límite (Monto Máximo) de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021.	6.5	1,590,955.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021.		1,666,375.7
Incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 con relación al ejercicio fiscal 2020.	11.7	173,992.4
Excedente por encima del límite máximo permitido.		75,420.5

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, Cuentas Públicas de los Servicios de Salud de Colima 2020 y 2021, estados financieros y los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6d "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

NOTA: El porcentaje del crecimiento real del 3.5% de inflación acumulada se determinó tomando como base la fecha de presentación del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021 el 30 de octubre de 2020, por lo que el periodo de cálculo fue de septiembre 2020 a octubre 2019 con cifras del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/2944/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSC no presentaron en una sección específica, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/2945/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSC asignaron recursos para servicios personales por 1,666,375.7 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 2,494.4 miles de pesos, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 1,668,870.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportó un monto pagado de 1,583,464.6 miles de pesos, por lo que no rebasa el límite máximo permitido de 1,590,955.2 miles de pesos determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, monto que fue inferior en 7,490.6 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFFEM
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
ASIGNACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 C	Límite Máximo (D)	Diferencia en pagado Decremento (C-D)
Servicios Personales	1,666,375.7	2,494.4	1,668,870.1	1,583,464.6	1,590,955.2	7,490.6

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Colima 2021, estados financieros y los formatos 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

8. Se constató que los SSC contaron con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "Sistema SIAP", programa que la federación proporcionó a los SSC en el año 1990.

9. Los SSC no asignaron en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

10. Los SSC estimaron ingresos de libre disposición por 1,726,164.1 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio fiscal 2021 y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 2,021,732.4 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes de libre disposición por 295,568.3 miles de pesos; sin embargo, los SSC no proporcionaron la documentación comprobatoria que acredite el destino de dichos recursos ni la autorización de la SPFYA del Gobierno del Estado de Colima o, en su caso, de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

2021-E-06003-19-0743-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud del Estado de Colima aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 295,568,256.23 pesos (doscientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 23/100 M.N.), por concepto de la aplicación y destino de los ingresos excedentes, así como la autorización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o, en su caso, de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. Los SSC contaron con un sistema denominado Plataforma Integral de Información y Administración Financiera (PIIAF) el cual permite registrar y generar la información contable, presupuestaria, programática y patrimonial con base acumulativa, sin embargo, el sistema no emite los formatos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, la información presupuestaria y programática que se genera no se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo, se detectó que las cifras reportadas en los formatos 1 "Estado de Situación Financiera" y 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF" no coinciden.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/2946/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. Durante el ejercicio fiscal 2021 los SSC no contrataron deuda pública, ni adquirieron obligaciones derivadas de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

13. Los SSC no contrataron, reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera a corto, mediano o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fueron objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. Los SSC no presupuestaron, ni contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública estatal, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP, así como las modificaciones y cancelaciones a los mismos, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, ni fueron sujetos a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 344,492,348.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por los Servicios de Salud del Estado de Colima, así como, la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima infringieron a la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que, no proporcionaron la documentación comprobatoria que acredite la fuente de ingresos con la que se pagó el incremento al presupuesto aprobado por 48,924.1 miles de pesos, ni el destino de los ingresos excedentes de libre disposición por 295,568.3 miles de pesos, así como, la autorización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o, en su caso, de

la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Colima; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró el incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que, los Servicios de Salud del Estado de Colima cuentan con un sistema denominado “Plataforma Integral de Información y Administración Financiera”, el cual no emite los formatos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no genera la información presupuestaria y programática que se genera se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, los Servicios de Salud del Estado de Colima realizaron, en general, una gestión razonable en el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar el cumplimiento normativo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SESA/DESPACHO/OIC/605/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 10 se consideran como no atendidos.



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud



OFICIO No. SESA/DESPACHO/OIC/605/2022
ASUNTO: Se remite información comprobatoria, Justificativa y pertinente. Auditoría número 743 ASF. Disciplina Financiera. Ejercicio Fiscal 2021. Colima, Col., a 29 de septiembre de 2022.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Por instrucciones de la C. Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía** y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 31, numeral I, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 20 de marzo de 2021, en atención al número de acta **002/CP2021** Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), relativa a la auditoría a número **743**, con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021. Al respecto y dentro del derecho consagrado en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se presentan las aclaraciones y justificaciones que solventan los resultados de la auditoría en comento. Para lo cual solicito, remitir el presente oficio y sus anexos, al Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de sus análisis y consideración las respuestas que a continuación se señalan y que fueran remitidas por la Dirección Administrativa de estos Servicios de Salud del Estado de Colima.

No. De resultado 4

Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima 2021, formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallados - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del Gasto)", se constató que los SSC presentaron, al cierre del ejercicio fiscal 2021, un presupuesto modificado por 2,268,427,543.15 pesos, es decir, tuvo un incremento de 89,320,840.65 pesos, ya que el presupuesto aprobado fue de 2,179,106,702.50 pesos; sin embargo, los SSC no proporcionaron la documentación comprobatoria que acredite la fuente de ingresos con la que se pagó el nuevo gasto, así como, la autorización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) del Gobierno del

"2022, Año de la Esperanza"

Órgano Interno de Control
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

Colima se transforma
CONTIGO



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

Por lo anterior expuesto, se adjunta un 1 (Uno) CD debidamente certificado y copia del oficio número **DA/DICP/294/2022** suscrito por la **C.P. Ana Lucía Arias Martínez**, Directora Administrativa, en donde dio respuesta a los resultados finales número 04 y 10.

La información y documentación original se encuentra en posesión de las áreas ejecutoras de los Servicios de Salud del Estado de Colima, la cual se pone a su disposición para su compulsión en las oficinas centrales de este ente Ejecutor del gasto.

Sin otro particular, en espera de cualquier observación, me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELDA GIZEL ZÚNIGA CÁRDENAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA



Elaboró:
C.P. HERNÁN ZAMORA CASTELL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS

C.c.p. – **Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía**. – Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima. – Para su conocimiento.
Mtra. Isele Guadalupe Uribe Alvarado. – Contralora General del Estado de Colima. – Para su conocimiento.

"2022, Año de la Esperanza"

Órgano Interno de Control
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

Colima se transforma
CONTIGO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subdirección de Presupuestación y Finanzas, la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracciones VIII, XIV, XIX y XX, 8, 13, fracción II, 14 y Noveno Transitorio.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.